

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20190107900**.

Vista la actuación surtida y en atención a los documentos que anteceden, el Juzgado

DISPONE:

1.) Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Ricardo Leguizamón Salamanca, como apoderado judicial de la entidad financiera demandante.

2.) Reconocer personería a la Dra. Julia Cristina Toro Martínez, como mandataria judicial de la entidad financiera ejecutante, en los términos y para los fines al poder especial que le fue conferido¹.

3.) En la forma y términos previstos en los artículos 108 del Código General del Proceso y 10° del Decreto 806 de 2020, EMPLÁCESE al demandado Carlos Alberto López Aguirre, a efectos de que concurra a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago, calendado 21 de octubre de 2019.

En consecuencia, por la secretaría efectúese el llamamiento edictal del ejecutado en mención, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el término de QUINCE (15) DÍAS, período durante el cual, el convocado, podrá comparecer al Juzgado e intervenir en el litigio, en defensa de sus intereses. En caso contrario, se le designará curador ad litem.

4.) Cumplido lo ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

¹Obrante en el archivo "012. PODER" del expediente digital.

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 91, hoy 27 de julio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a67502c4003a73cde29281b947b3a6de46d9e85c90491eaa193d858f
538178e7

Documento generado en 24/07/2021 09:42:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>